



SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

DEPENDENCIA:	Secretaría de Administración
SECCIÓN:	Secretaría de Administración
NO. DE OFICIO:	SAD/812/2021
ASUNTO:	Se emite Proyecto de Dictamen de Jubilación

San Juan del Río, Querétaro, a 20 de septiembre de 2021

PROYECTO DE DICTAMEN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el dictamen favorable emitido el **21 de febrero de 2020**, por el que suscribe, para los efectos conducentes se publica en el sitio oficial del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en internet, el siguiente proyecto de dictamen.

De la documentación recibida por **Enrique Gaspar Osorio** en fecha **9 (nueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve)** (fecha en que se recibe en la oficina de la Secretaría de Administración y Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio), se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Enrique Gaspar Osorio.

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): 34 años, 1 meses y 14 días de servicio.

EDAD: 64 años

FECHA DE PRE-JUBILACION: 16 de febrero de 2021.

TIPO DE TRÁMITE: Se emite el presente Proyecto de Dictamen en términos de lo dispuesto en el artículo 132 Bis, fracción IV, de la ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y de acuerdo a la solicitud de Jubilación contemplada en los artículos 136 y 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. Esta autoridad administrativa, Secretaría de Administración y Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, al analizar los documentos citados, determina que el C. Enrique Gaspar Osorio, presta sus servicios dentro del período comprendido del 02 de





SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

enero de 1987 a la fecha; se desempeña como Maestro de Talleres en el área del Instituto de Cultura, Turismo y Juventud, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de \$4,647.55, como quinquenio mensual la cantidad de \$419.52 lo que da un total mensual de \$5,067.07, la cual tendrá que ser promediada de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que está se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja de servicio lo anterior de conformidad con el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice: “La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio...”;

ENTIDAD QUE LO SOLICITA: Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:

Nombre del ente público	Período en el que sus servicios prestó	
Dependencia:	Del: DD/MM/AA	Al: DD/MM/AA
H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.	02-enero-1987	16/febrero/2021 fecha de pre-jubilación.
Total (años y meses cumplidos)	34 años, 1 mes y 14 días de servicio	

El salario Base de la Jubilación que le corresponde a Enrique Gaspar Osorio se integra como se muestra a continuación:

Sueldo Promediado de los últimos 60 meses laborados para el Municipio:
\$4,647.55

Quinquenios: \$419.52

Total: 5,067.07

SALARIO BASE DE LA PENSIÓN POR JUBILACION \$5,067.07

Por lo antes expuesto la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con base al análisis efectuado, determina la procedencia de la solicitud presentada por **Enrique Gaspar Osorio**, en estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro y la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro ley.





SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

Se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (**21 al 25 de septiembre de 2021**), a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. Fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

**LIC. OSWALDO AGUSTIN GARCIA DUPONT
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS,
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DE SAN JUAN DEL
RIO, QUERETARO.**

c.c.p. C.P. Juan Carlos Gonzaga Barrón. Director de Recursos Humanos.
Archivo.

L`OAGD/C.P. JCGB/L`ORRP.

